



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**1268 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara la caducidad del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, a favor de la Técnica Constructiva de la Piedra en Seco en la Región de Murcia, expediente DBC 000040/2022.**

El procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, a favor de la Técnica Constructiva de la Piedra en Seco en la Región de Murcia, se inició por resolución de 7 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, expediente administrativo DBC 000040/2022, publicada en el BORM núm. 294, de 22 de diciembre de 2022.

El artículo 18 de la ley 4/2007 establece el plazo de un año para la resolución y notificación de los procedimientos de declaración como bien de interés cultural de carácter inmaterial, transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto, se producirá la caducidad. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de incoación.

Vista la documentación que obra en el expediente DBC 000040/2022 relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, a favor de la Técnica Constructiva de la Piedra en Seco en la Región de Murcia, y pasado el plazo máximo legalmente establecido sin haberse dictado y notificado a las personas interesadas la resolución final del citado procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/2007, se entiende producida la caducidad del mismo.

En virtud de lo que antecede, a propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, y de conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, a favor de la Técnica Constructiva de la Piedra en Seco en la Región de Murcia y archivo del expediente DBC 000040/2022.

Que esta resolución se notifique a las personas interesadas y a los Ayuntamientos afectados, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 29 de febrero de 2024.—El Director General de Patrimonio Cultural, José Francisco Lajara Martínez.